

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

El 14 de febrero de 2001, el Estado Peruano y Lima Airport Partners S.R.L. suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del AIJC (en adelante, el Contrato de Concesión).

El 13 de noviembre de 2003, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 407-129-03-CD-OSITRAN se aprobó el Informe N° 055-03-GRE-OSITRAN de fecha 18 de septiembre de 2003, el cual estableció la metodología para el cálculo de la tarifa aplicable al servicio de playa de estacionamiento vehicular del AIJC. Asimismo, a través del mencionado acuerdo se aprobó la tarifa de S/ 3,50 por hora o fracción incluido IGV.

El 20 de julio de 2010, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2010-CD-OSITRAN, se aprobaron ajustes a la metodología para el cálculo de la tarifa aplicable al servicio de playa de estacionamiento vehicular del AIJC. La mencionada resolución estableció una nueva tarifa aplicable al servicio de playa de estacionamiento vehicular en el AIJC de S/ 4,50 incluido IGV por hora o fracción y por vehículo ligero.

El 15 de julio de 2013, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 046-2013-CD-OSITRAN, sustentada en el Informe N° 025-13-GRE-GAL-OSITRAN, se aprobó la nueva tarifa aplicable al servicio de playa de estacionamiento vehicular de S/ 5,50 incluido IGV por hora o fracción y por vehículo ligero, precisándose que esta tendrá un periodo de vigencia de dos (2) años y cumplido este, el Concesionario o el Regulador podrán solicitar la revisión de la muestra de playas de estacionamiento.

El 14 de marzo de 2016, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 011-2016-CD-OSITRAN¹ se aprobó la tarifa de S/ 5,20 incluido IGV por vehículo ligero para los primeros cuarenta y cinco (45) minutos de permanencia en el aeropuerto actualmente vigente. Además, la resolución estableció que, luego de sobrepasado dicho tiempo, el Concesionario cobrará la tarifa de S/ 7,00 incluido IGV por vehículo ligero por hora o fracción.

Mediante la Carta N° C-LAP-GPF-2024-0096, recibida el 24 de junio de 2024, el Concesionario solicitó que se determine la nueva tarifa aplicable al servicio de playa de estacionamiento vehicular en el AIJC - Nuevo Terminal, adjuntando el Memorando M-GPF-GALG-2024-0024 que contiene su propuesta de determinación de la tarifa mencionada.

El 22 de agosto de 2024, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica remitieron a la Gerencia General el Informe N° 00128-2024-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), mediante el cual se recomienda el inicio a pedido de parte del procedimiento de revisión de la tarifa máxima aplicable a la playa de estacionamiento vehicular del Nuevo Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Con fechas 23 y 24 de setiembre de 2024, a través del Memorando N° 00204-2024-GRE-OSITRAN y el Oficio N° 248-2024-GRE-OSITRAN, se solicitó a la Gerencia de Fiscalización y Supervisión y a LAP, respectivamente, información complementaria para el análisis de la revisión tarifaria.

Mediante Memorando N° 00231-2024-GSF-OSITRAN del 03 de octubre la Gerencia de Supervisión y Fiscalización atendió lo solicitado. Asimismo, con Cartas C-LAP-GPF-2024-0156 y C-LAP-GPF-2024-0167 del 11 y 24 de octubre de 2024, respectivamente, LAP remitió la información solicitada.

¹ Esta resolución resolvió la reconsideración presentada por LAP contra la Resolución de Consejo Directivo N° 077-2015-CD-OSITRAN, de fecha 30 de diciembre de 2015, que aprobó la nueva tarifa aplicable al servicio de playa de estacionamiento vehicular del AIJC en S/ 5,00 incluido IGV, por vehículo ligero para los primeros 45 minutos de permanencia en el aeropuerto. Además, la resolución estableció que, luego de sobrepasado dicho tiempo, el Concesionario cobrará la tarifa de S/ 6,70 incluido IGV por vehículo ligero por hora o fracción.

El 11 de noviembre de 2024 mediante Carta S/N (NT 2024142733) Perfiles y Consumidores S.A.C remitió el Informe final del servicio de recopilación de información necesaria para la revisión de la tarifa de la playa de estacionamiento vehicular en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Nuevo Terminal, contratado mediante la Orden de Servicio N° 0804-2024, de fecha 25 de setiembre de 2024.

METODOLOGÍA

El numeral 3.2 del Anexo 5 del Contrato de Concesión establece de manera expresa que la tarifa por el servicio de playa de estacionamiento vehicular que LAP está autorizado a ofrecer deberá ser igual al promedio simple de las tarifas de una muestra de playas de estacionamiento aprobada por Ositrán de manera oportuna. Es decir, la tarifa de la playa de estacionamiento vehicular en el AIJC se determina mediante un proceso de comparación, también conocido en la literatura regulatoria como tarificación comparativa o *benchmarking*.

La Resolución de Consejo Directivo N° 030-2010-CD-OSITRAN establece los detalles metodológicos que deben ser utilizados para seleccionar la muestra comparable a partir de la cual se determinará la tarifa máxima, señalando entre otros aspectos, que el Regulador podrá revisar la calificación, criterios y aspectos metodológicos para la selección de las playas de estacionamiento, atendiendo a la evolución del mercado de estacionamiento vehicular y otros factores que considere pertinentes.

PROPUESTA DE LAP

Sobre la base de la metodología utilizada para la determinación de la tarifa de playa de estacionamiento en la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2010-CD/OSITRAN, la propuesta de LAP plantea la adición de dos (2) nuevos indicadores: (1) *Equipos de control de acceso (PMS)* el cual constituiría un indicador del criterio de Infraestructura; y, (2) *Pago con sistema POS* que sería un nuevo indicador del criterio de Calidad del servicio.

Con esa modificación metodológica, LAP evaluó las características del Nuevo Terminal del AIJC obteniendo un puntaje de 3,72. Asimismo, evaluó 35 playas de estacionamiento de Lima y Callao y les asignó el puntaje correspondiente.

A partir de ello, LAP seleccionó la muestra de playas de estacionamiento comparables a la del AIJC empleando el criterio de +/- 15%, identificando 11 playas de estacionamiento que cumplieran con tener un puntaje dentro de ese rango de admisibilidad. Adicionalmente, excluyó dos playas con la tarifa más alta y más baja.

De este modo, a partir del promedio simple de las tarifas de 9 playas de estacionamiento de la muestra comparable, el Concesionario estimó que la tarifa máxima aplicable al servicio de estacionamiento vehicular en el AIJC asciende a S/ 9,90 por hora o fracción para vehículos menores o ligeros, incluyendo el IGV, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Tarifa máxima propuesta por LAP para el Servicio de Playa de estacionamiento vehicular del Nuevo terminal del AIJC

Servicio	Unidad de cobro	Tarifa máxima (En S/, incluye IGV)
Playa de estacionamiento vehicular del AIJC-Nuevo Terminal	Hora o fracción	9,90

Fuente: Propuesta Tarifaria de LAP.

PROPUESTA TARIFARIA DE OSITRÁN

Bajo la metodología de promedio simple de una muestra comparable o tarificación comparativa (*benchmarking*), la tarifa que determine el Regulador será aquella que resulte de promediar las tarifas de una muestra de establecimientos que brindan el servicio de estacionamiento vehicular

en Lima y Callao con características similares al servicio de estacionamiento vehicular que ofrecerá el Nuevo Terminal del AIJC.

A propuesta de LAP, Ositrán incluyó el Sistema de Pago POS como un nuevo indicador que formará parte del criterio de Calidad, por lo que se modificaron algunos ponderadores previstos en la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2010-CD-OSITRAN, quedando vigente todos los otros aspectos de la metodología aprobada con dicha resolución,

Sobre la base de este cambio metodológico se recalificó el puntaje asignado a la Playa de estacionamiento del AIJC, asignándole un puntaje de 3,44. Además, se recalificó a las playas de estacionamiento incluidas en la propuesta de LAP y se agregó al análisis otras 20 playas de estacionamiento ubicadas en distritos similares.

Además de la metodología antes indicada, el Regulador ha considerado el rango de admisibilidad de +/- 15%, seleccionado una muestra de 19 playas de estacionamiento comparables a la del Nuevo Terminal del AIJC. Sobre dicha base se identificó 1 playa con la tarifa más alta y 2 playas de estacionamiento que coincidían con la tarifa más baja, excluyéndose de la muestra final esas tres playas de estacionamiento. De este modo, el Promedio simple de las 16 playas de estacionamiento comparables fue de S/ 7,95.

Se considera pertinente mantener la estructura de cobro establecida por este Organismo Regulador por intermedio de la Resolución de Consejo Directivo N° 077-2015-CD-OSITRAN y ratificada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 011-2016-CD-OSITRAN para el presente procedimiento de revisión tarifaria. Considerando lo anterior, así como las Reglas para el redondeo y presentación de las cifras decimales establecidas en el Anexo IV del RETA, se proponen las siguientes tarifas máximas (incluido IGV):

TARIFA MÁXIMA PROPUESTA PARA LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL NUEVO TERMINAL DEL AIJC

Servicio	Unidad de cobro	Tiempo de uso	Tarifa máxima (En S/, incluye IGV)
Playa de estacionamiento vehicular del Nuevo Terminal del AIJC	Vehículo ligero	0 a 45 minutos	6,00
		46 a 60 minutos	8,00
		61 minutos en adelante	8,00 por hora o fracción

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del Ositrán.

De acuerdo con la metodología aprobada por el Regulador, la tarifa máxima que se establezca en el presente procedimiento deberá tener una vigencia mínima de dos años, tras lo cual podrá ser revisada de oficio o a pedido de parte.